



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 182, fecha: martes, 26 de Septiembre de 2023

## SUMARIO

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA MONTERÍA SOLAR, DE 59,02 MW DE POTENCIA INSTALADA (55,26 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO) Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POZO DE GUADALAJARA Y GUADALAJARA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-203.

BOP-GU-2023 - 3196

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO OJEADOR SOLAR, DE 59,02 MW DE POTENCIA INSTALADA (53,32 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO), E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, POZO DE GUADALAJARA Y GUADALAJARA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-209.

BOP-GU-2023 - 3197

### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL LISTA DE ADMITIDOS

BOP-GU-2023 - 3198

### AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 3199

## AYUNTAMIENTO DE QUER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE QUER APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A

BOP-GU-2023 - 3200

## AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 3201

## AYUNTAMIENTO DE UTANDE

CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2023 - 3202

## AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

BOP-GU-2023 - 3203

## AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA APARCAMIENTOS

BOP-GU-2023 - 3204



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA MONTERÍA SOLAR, DE 59,02 MW DE POTENCIA INSTALADA (55,26 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO) Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POZO DE GUADALAJARA Y GUADALAJARA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-203.

**3196**

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto Parques solares fotovoltaicos Bichero Solar de 75 MWp, Montería Solar de 65 MWp, Ojeador Solar de 65 MWp, Pañol Solar de 100 MWp, Bruma Solar de 75 MWp, Aluvión Solar de 50 MWp, Broza Solar de 50 MWp, y su infraestructura de evacuación (Guadalajara y Madrid), agrupados bajo el PFot-182AC. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

En fecha 21 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Montería Solar S.L.U., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar, de 59,02 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Pozo de Guadalajara y Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 135, de fecha 7 de junio de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

a. Expediente: PFot-203



- b. Peticionario: MONTERÍA SOLAR, S.L.U., con C.I.F. B-88209275 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Cardenal Marcelo Spínola 4, 1ºD, 28016, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica Montería Solar, de 65 MWp / 59,02 MW de potencia instalada autorizada, y 65,05 MWp / 55,26 MW instalados según proyecto modificado, y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 24.771.285,63 €
  - i. PSFV Montería Solar: 24.771.285,63 €
- h. Término municipal afectado: Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara).
- i. Descripción de la instalación. Se indican los cambios en la instalación respecto del proyecto inicial derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
  - Planta Fotovoltaica Montería Solar: Ubicada en los términos municipales de Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 65,05 MWp, una potencia instalada de 55,26 MW (que se reduce frente a los 59,02 MW autorizados) y una potencia otorgada en el punto de acceso de 53,07 MW. La superficie que ocupará la instalación es de un total de 103,07 ha, con una reducción frente a las 103,30 ha iniciales. La instalación cuenta con 98.560 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 660 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S (en seguidores de 2 strings 1.540 seguidores, frente a los 1.642 iniciales). Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 11 centros de transformación de AT (anteriormente 10), con 257 Inversores de 215 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la línea soterrada de 30kV, constituyendo una red de cuatro circuitos, hasta la subestación colectora ST Pozo I 220/30 kV, ubicada en el exterior de la implantación, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Los cambios en la línea soterrada de mediana tensión, con el ajuste de circuitos internos asociados a la PFV, generan una ligera variación de la ocupación permanente y temporal, provocando una modificación de las parcelas afectadas en relación a lo presentado en el primer trámite de solicitud de autorización administrativa previa,



iniciado en diciembre de 2020.

- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red, en la subestación Ardoz 220 kV (REE), que son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por las Áreas Funcionales de Industria y Energía de la Subdelegación de Guadalajara y de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- Subestación Eléctrica Transformadora Pozo I 220/30 kV: es una instalación tramitada en el expediente PFot-196 (Guadalajara), que estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con dos posiciones de transformador, equipadas con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 150 MVA, y dos de salida de línea, dotadas de interruptores automáticos tripolares en SF6 y resto de aparamenta de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con cuatro conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
  - Línea eléctrica de alta tensión 220kV de entrada y salida en la subestación Pozo I de la línea a 220KV Atanzón - Ardoz: es una línea tramitada en el expediente PFot-196 (Guadalajara), ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara), que tendrá una longitud de 74 m. Discurrirá a través de una alineación del apoyo 17 de la L/220kV Hojarasca - Henares, hasta el pórtico de la ST Pozo I 220/30 kV.
  - Línea eléctrica de 220 kV desde la ST Hojarasca a la ST Henares, tramitada en el expediente PFot-184 (Guadalajara y Madrid): está diseñada para albergar tres circuitos que se conectan a distintas subestaciones de REE. El primer y segundo circuito, no utilizado por la instalación objeto de este expediente, transporta desde la ST Henares 400/220/30 kV la energía generada por los proyectos con conexión en la ST Anchuelo 400 REE y ST Anchuelo 220 REE, respectivamente. El tercer y último circuito corresponde a la línea Atanzón-Ardoz, que transporta la energía de Aluvión Solar y Broza Solar en su tramo inicial y, a partir de la E/S Pozo I, también la de las instalaciones Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
  - Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP57 - AP121): tramitada en el expte. PFot-196 (Guadalajara), se divide en varios tramos, uno soterrado y dos aéreos. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los cuatro parques que vierten en la ST Pozo I 220/30 kV y los dos parques que vierten en la subestación Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, con un conductor de tipo LA-380 GULL en aéreo y cable de tipo CU 2500mm<sup>2</sup> en subterráneo.
  - Línea eléctrica de 220 kV ST Cerezo - ST Noguera, tramitada en el expediente PFot-195 (Madrid): supone la continuación del tramo de línea que va desde el apoyo 57 al 121, antes descrito, integrándose en la línea de doble circuito L/220 kV Cerezo - Noguera.



- Línea eléctrica de 220 kV ST Noguera - ST San Fernando Renovables (Tramo ST NOGUERA - AP157), tramitada en el expediente PFot-208 (Madrid): supone la continuación del tramo antes descrito, hasta el antiguo apoyo 157, desde el que se inicia el último tramo. Este tramo se integra en la línea L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables, de doble circuito y servirá, como el anterior, para evacuar la energía que se generará en las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar, hasta la subestación de conexión de REE, ST Ardoz 220 kV.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP157 - ST REE Ardoz 220): es una línea tramitada en el expediente PFot-196, que discurre por los términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, en la provincia de Madrid. Esta línea soterrada es continuación del doble circuito L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo ST Noguera - AP157) coincidente con L/220 kV Atanzón - Ardoz (Tramo AP133 - AP157), donde en este apoyo de unión se bifurcaban los circuitos de San Fernando y Ardoz hacia sus respectivas subestaciones de enlace con la subestación propiedad de REE ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid) y está diseñada para evacuar las seis plantas fotovoltaicas: Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar el proyecto técnico, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

[https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_pphot-203](https://run.gob.es/hwb_ip_pphot-203)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es). Asimismo la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de



treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro [Electrónico Común de la Administración General del Estado](https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones [Públicas, se presentarán exclusivamente a través](#) del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-203 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PSFV MONTERÍA SOLAR

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Línea BT/MT Temporal (m2)	Línea BT Permanente (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea BT (m)	Longitud Línea MT (m)	LINEA BT/MT	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno	
1	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	13	19270A001000130000JD	BALDOMINOS HESON MARIA CONSUELO	114.715	102.077,46	90,03	0,00	32,01	0,00	10,00	122,03	86,19	90,03	102.195,66	Labor o Labradío seco	
2	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	14	19270A001000140000JK	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA BELEN	36.953	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	510,44	0,00	510,44	Labor o Labradío seco	
3	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	15	19270A001000150000JJ	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA BELEN	37.434	0,00	748,77	0,00	266,16	0,00	83,17	1.014,93	0,00	748,77	266,16	Labor o Labradío seco	
4	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	17	19270A001000170000JE	ALONSO MARTIN JOSEFINA	120.523	117.844,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.844,07	Labor o Labradío seco	
5	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	19	19270A001000190000JZ	HEREDEROS DE, PEÑAS MONREDO JULIA	78.900	0,00	2.349,85	0,00	781,72	0,00	260,57	3.131,57	0,00	2.349,85	781,72	Labor o Labradío seco	
6	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	25	19270A001000250000JW	SANCHEZ ALONSO JESUS	6.296	4.743,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743,37	Labor o Labradío seco	
7	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	26	19270A001000260000JA	HEREDEROS DE, DIEZ OLMO FLORES CARMEN	4.464	3.991,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.991,01	Labor o Labradío seco	
8	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	27	19270A001000270000JB	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO, BALDOMINOS DE PRADA ELIAS, BALDOMINOS DE PRADA DAVID, BALDOMINOS DE PRADA MARCOS	64.842	61.225,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.225,95	Labor o Labradío seco
9	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	28	19270A001000280000JY	HEREDEROS DE, BALDOMINOS RUIZ MILAGROS	47.881	38.595,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.595,83	Labor o Labradío seco
10	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	118	19270A001001180000JH	HEREDEROS DE, PEÑAS DE LUIS MARIA DEL PILAR	92.816	85.353,34	59,34	0,00	19,78	0,00	6,59	79,12	0,00	59,34	85.373,12	Labor o Labradío seco	
11	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	126	19270A001001260000JG	PASAMAR RUIZ ADOLFO	39.199	31.552,90	70,64	0,00	23,41	0,00	7,80	94,06	0,00	70,64	31.576,31	Labor o Labradío seco	
12	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	127	19270A001001270000JQ	BALDOMINOS SANCHEZ MARCELA ANCHUELO DIAZ JESUS	47.448	45.480,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.480,08	Labor o Labradío seco	
13	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	139	19270A001001390000JD	SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR, SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA, LOPEZ CALVO BERNARDA	85.603	61.533,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.533,55	Pastos y Labor o Labradío seco	
14	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	140	19270A001001400000JK	ANCHUELO BALDOMINOS OSCAR INIGO	113.273	74.226,07	343,36	0,00	136,12	0,00	37,81	479,48	0,00	343,36	74.362,18	Pastos y Labor o Labradío seco	
15	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	148	19270A001001480000JZ	BALDOMINOS BALDOMINOS OSCAR	83.592	41.798,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.798,26	Pastos y Labor o Labradío seco	
16	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	149	19270A001001490000JU	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA JESUS, BALDOMINOS BALDOMINOS ALFIO	78.314	65.894,98	53,98	23,99	17,99	6,00	6,00	95,96	155,22	53,98	66.068,19	Pastos y Labor o Labradío seco	
17	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	150	19270A001001500000JS	HEREDEROS DE, PEREZ PARDO BACHILLER M JUANA	33.618	25.887,50	286,08	26,18	95,28	6,54	31,76	407,53	152,40	286,08	26.135,17	Labor o Labradío seco	
18	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	151	19270A001001510000JZ	SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR, SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA, LOPEZ CALVO BERNARDA	37.876	28.010,41	458,25	0,00	152,84	0,00	50,95	611,09	0,00	458,25	28.163,25	Pastos y Labor o Labradío seco	
19	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	165	19270A001001650000JT	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA, PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER, PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL, PEÑAS GARCIA MAXIMINO	53.674	0,00	882,10	0,00	294,04	0,00	98,01	1.176,13	0,00	882,10	294,04	Labor o Labradío seco	
20	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	169	19270A001001690000JK	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA JESUS, BALDOMINOS BALDOMINOS ALFIO	62.406	0,00	2.778,56	0,00	926,46	0,00	308,82	3.705,01	0,00	2.778,56	926,46	Pastos y Labor o Labradío seco	
21	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	170	19270A001001700000JM	BALDOMINOS BALDOMINOS OSCAR	75.775	0,00	1.546,61	0,00	514,75	0,00	171,58	2.061,36	0,00	1.546,61	514,75	Pastos y Labor o Labradío seco	
22	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	182	19270A001001820000JQ	HEREDEROS DE, PEREZ PARDO BACHILLER M JUANA	14.483	12.805,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.805,54	Labor o Labradío seco	
23	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	183	19270A001001830000JZ	LARRAYA POLO JULIAN	15.368	13.653,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,87	0,00	13.695,06	Labor o Labradío seco	
24	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	227	19270A001002270000JT	ALONSO GUTIERREZ MANUELA	114.850	103.279,57	54,04	0,00	19,21	0,00	6,00	73,25	35,10	54,04	103.333,88	Labor o Labradío seco	
25	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	228	19270A001002280000JF	ALONSO GUTIERREZ LUIS DAVID	114.869	111.772,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.772,90	Labor o Labradío seco	
26	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9008	19270A001090080000JJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	74.628	0,00	334,02	147,67	111,61	36,92	37,20	593,30	0,00	334,02	111,61	Vía de comunicación de dominio público	
27	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9009	19270A001090090000JE	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	10.238	0,00	62,97	0,00	22,39	0,00	7,00	85,35	0,01	62,97	22,40	Vía de comunicación de dominio público	
28	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9010	19270A001090100000JJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	26.419	0,00	135,88	0,00	45,33	0,00	15,11	181,21	66,89	135,88	112,22	Vía de comunicación de dominio público	
29	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9011	19270A001090110000JJ	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	4.905	972,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	972,22	Vía de comunicación de dominio público	
30	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9012	19270A001090120000JJ	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	10.209	0,00	70,18	0,00	24,06	0,00	8,02	94,24	22,41	70,18	46,47	Vía de comunicación de dominio público	
31	Guadalajara	Guadalajara	13	11	19900A013000110000BG	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	954.321	0,00	2.076,16	0,00	183,96	0,00	0,00	2.260,12	0,00	2.076,16	183,96	Labor o Labradío seco y Monte bajo	
32	Guadalajara	Guadalajara	13	21	19900A013000210000BO	SANCHEZ SORIA JUAN JOSE, SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN, SANCHEZ SORIA CARLOS	94.930	0,00	519,78	0,00	46,59	0,00	0,00	566,37	0,00	519,78	46,59	Labor o Labradío seco	



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Linea BT/MT Temporal (m2)	Linea BT Permanente (m2)	Linea MT Permanente (m2)	Longitud Linea BT (m)	Longitud Linea MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno	
33	Guadalajara	Guadalajara	13	22	19900A013000220000BK	DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE; DOMINGUEZ CASCAJERO ANTONIO; DOMINGUEZ CASCAJERO MARIA DEL CARMEN; DOMINGUEZ CASCAJERO JESUS JUAN; DOMINGUEZ CASCAJERO MANUEL FRANCISCO	9.668	0,00	107,10	0,00	9,56	0,00	0,00	116,66	0,00	107,10	9,56	Labor o Labradío seco	
34	Guadalajara	Guadalajara	13	23	19900A013000230000BR	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	7.983	0,00	89,09	0,00	8,07	0,00	0,00	97,17	0,00	89,09	8,07	Labor o Labradío seco	
35	Guadalajara	Guadalajara	13	24	19900A013000240000BD	HEREDEROS DE SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	9.728	0,00	106,47	0,00	9,76	0,00	0,00	116,23	0,00	106,47	9,76	Labor o Labradío seco	
36	Guadalajara	Guadalajara	13	25	19900A013000250000BX	SANCHEZ VENTURA VISITACION	26.693	0,00	302,10	0,00	27,44	0,00	0,00	329,54	0,00	302,10	27,44	Labor o Labradío seco	
37	Guadalajara	Guadalajara	13	26	19900A013000260000BY	SANCHEZ BALDOMINOS MARIA LUZ; RIVERA SANCHEZ PAULA; SANCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ANGEL	18.211	0,00	200,09	0,00	18,64	0,00	0,00	218,73	0,00	200,09	18,64	Labor o Labradío seco	
38	Guadalajara	Guadalajara	13	27	19900A013000270000BZ	HEREDEROS DE SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	18.798	0,00	213,37	0,00	19,30	0,00	0,00	232,66	0,00	213,37	19,30	Labor o Labradío seco	
39	Guadalajara	Guadalajara	13	28	19900A013000280000BE	MINGUEZ SANCHEZ MARIA DOLORES; MINGUEZ SANCHEZ CRISTINO	15.913	0,00	180,17	0,00	16,18	0,00	0,00	196,35	0,00	180,17	16,18	Labor o Labradío seco	
40	Guadalajara	Guadalajara	13	29	19900A013000290000BS	SANCHEZ CORRAL CARLOS	19.321	0,00	212,34	0,00	19,20	0,00	0,00	231,54	0,00	212,34	19,20	Labor o Labradío seco	
41	Guadalajara	Guadalajara	13	30	19900A013000300000BT	MINGUEZ SANCHEZ MARIA DOLORES; MINGUEZ SANCHEZ CRISTINO	19.316	0,00	197,20	0,00	20,12	0,00	0,00	217,32	0,00	197,20	20,12	Labor o Labradío seco	
42	Guadalajara	Guadalajara	13	31	19900A013000310000BE	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	51.498	0,00	410,62	0,00	40,78	0,00	0,00	451,40	0,00	410,62	40,78	Labor o Labradío seco	
43	Guadalajara	Guadalajara	13	34	19900A013000340000BU	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	27.862	0,00	464,29	0,00	41,87	0,00	0,00	506,17	0,00	464,29	41,87	Labor o Labradío seco	
44	Guadalajara	Guadalajara	13	35	19900A013000350000BH	SANCHEZ CORRAL CARLOS	26.319	0,00	2.906,56	0,00	1.494,80	0,00	287,63	4.401,36	0,00	2.906,56	1.494,80	Labor o Labradío seco	
45	Guadalajara	Guadalajara	13	36	19900A013000360000BW	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	16.831	0,00	1.954,79	0,00	1.541,72	0,00	288,91	3.496,51	0,00	1.954,79	1.541,72	Labor o Labradío seco	
46	Guadalajara	Guadalajara	13	37	19900A013000370000BA	SANCHEZ VENTURA VISITACION	14.171	0,00	508,39	0,00	0,00	0,00	0,00	508,39	0,00	508,39	0,00	Labor o Labradío seco	
47	Guadalajara	Guadalajara	13	38	19900A013000380000BB	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	13.393	0,00	219,96	0,00	0,00	0,00	0,00	219,96	0,00	219,96	0,00	Labor o Labradío seco	
48	Guadalajara	Guadalajara	13	68	19900A013000680000BW	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO LUCAS	14.449	0,00	921,19	0,00	0,00	0,00	0,00	921,19	0,00	921,19	0,00	Labor o Labradío seco	
49	Guadalajara	Guadalajara	13	174	19900A013001740000BP	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	22.957	0,00	1.873,42	0,00	1.612,36	0,00	310,07	3.485,78	0,00	1.873,42	1.612,36	Labor o Labradío seco	
50	Guadalajara	Guadalajara	13	9009	19900A013090090000BM	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	12.197	0,00	44,82	0,00	5.242,31	0,00	1.104,89	5.287,13	0,00	44,82	5.242,31	Vía de comunicación de dominio público	
51	Guadalajara	Guadalajara	13	9010	19900A013090100000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5.019	0,00	22,91	0,00	2,01	0,00	0,00	24,92	0,00	22,91	2,01	Vía de comunicación de dominio público	
52	Guadalajara	Guadalajara	17	4	19900A017000040000BH	BALDOMINOS BALDOMINOS PROCORO	91.224	0,00	77,78	0,00	1.816,96	0,00	455,15	1.894,74	0,00	77,78	1.816,96	Labor o Labradío seco	
53	Guadalajara	Guadalajara	17	5	19900A017000050000BW	ALONSO BALDOMINOS ENRIQUE; ALONSO BALDOMINOS ADOLFO; ALONSO BALDOMINOS RAMON; ALONSO BALDOMINOS ANA OLGA; ALONSO BALDOMINOS ANTONIO ENRIQUE	36.464	0,00	854,28	0,00	379,68	0,00	94,92	379,68	0,00	0,00	379,68	0,00	Labor o Labradío seco
54	Guadalajara	Guadalajara	17	6	19900A017000060000BA	BALDOMINOS MESON SALVADOR	57.951	0,00	1.486,62	0,00	711,94	0,00	165,18	711,94	0,00	0,00	711,94	Pastos y Labor o Labradío seco	
55	Guadalajara	Guadalajara	17	7	19900A017000070000BB	BALDOMINOS UTRILLA MIGUEL CRISANTOS	128.651	0,00	127,20	0,00	1.513,70	0,00	298,05	1.640,91	0,00	127,20	1.513,70	Labor o Labradío seco	
56	Guadalajara	Guadalajara	17	8	19900A017000080000BY	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	361.847	0,00	3.635,22	0,00	0,00	0,00	0,00	3.635,22	0,00	3.635,22	0,00	Monte bajo, Improductivo y Labor o Labradío seco	
57	Guadalajara	Guadalajara	17	9	19900A017000090000BG	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	5.409	0,00	429,24	0,00	0,00	0,00	0,00	429,24	0,00	429,24	0,00	Monte bajo	
58	Guadalajara	Guadalajara	17	10	19900A017000100000BB	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	85.951	0,00	264,52	0,00	0,00	0,00	0,00	264,52	0,00	264,52	0,00	Monte bajo y Labor o Labradío seco	
59	Guadalajara	Guadalajara	17	27	19900A017000270000BI	BALDOMINOS BALDOMINOS GLORIA	26.397	0,00	158,87	0,00	269,07	0,00	69,57	427,95	0,00	158,87	269,07	Labor o Labradío seco	
60	Guadalajara	Guadalajara	17	9003	19900A017090030000BY	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	18.259	0,00	49,57	0,00	19,89	0,00	5,53	69,46	15,48	49,57	35,37	Vía de comunicación de dominio público	
61	Guadalajara	Guadalajara	17	9005	19900A017090050000BQ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	6.236	0,00	42,15	0,00	0,00	0,00	0,00	42,15	0,00	42,15	0,00	Vía de comunicación de dominio público	
62	Guadalajara	Guadalajara	17	9008	19900A017090080000BT	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4.545	0,00	30,37	0,00	12,15	0,00	3,37	42,52	0,00	30,37	12,15	Vía de comunicación de dominio público	

Guadalajara, 22 de septiembre de 2023. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO OJEADOR SOLAR, DE 59,02 MW DE POTENCIA INSTALADA (53,32 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO), E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PIOZ, POZO DE GUADALAJARA Y GUADALAJARA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-209.

**3197**

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto Parques solares fotovoltaicos Bichero Solar de 75 MWp, Montería Solar de 65 MWp, Ojeador Solar de 65 MWp, Pañol Solar de 100 MWp, Bruma Solar de 75 MWp, Aluvión Solar de 50 MWp, Broza Solar de 50 MWp, y su infraestructura de evacuación (Guadalajara y Madrid), agrupados bajo el PFot-182AC. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

En fecha 21 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Ojeador Solar S.L.U., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Ojeador Solar, de 59,02 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Pioz, Pozo de Guadalajara y Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 129, de fecha 31 de mayo de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-209
- b. Peticionario: OJEADOR SOLAR, S.L.U., con C.I.F. B-88209168 y domicilio a



- efectos de notificaciones en calle Cardenal Marcelo Spínola 4, 1ºD, 28016, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica Ojeador Solar, de 65 MWp / 59,02 MW de potencia instalada autorizada, y 65,03 MWp / 53,32 MW instalados según proyecto modificado, y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, en la provincia de Guadalajara.
  - d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
  - f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
  - g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 24.050.452,70 €
    - i. PSFV Ojeador Solar: 24.050.452,70 €
  - h. Términos municipales afectados: Pioz, Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara).
  - i. Descripción de la instalación. Se indican los cambios en la instalación respecto del proyecto inicial derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
    - o Planta Fotovoltaica Ojeador Solar: Ubicada en los términos municipales de Pioz, Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 65,03 MW y 53,32 MW de potencia instalada según el proyecto modificado (frente a los 65 MWp y 59,02 MW instalados de la resolución de autorización previa), y una potencia otorgada en el punto de acceso de 53,07 MW. La superficie que ocupará la instalación es de un total de 94,62 ha, por lo que se ha reducido frente a las 100,58 ha iniciales. La instalación cuenta con 97.792 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 665 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S (en seguidores de 2 strings 1.528 seguidores, frente a los 1.642 iniciales). Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan manteniendo los 10 Centros de Transformación de AT, con 248 Inversores de 215 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la línea soterrada de 30kV, que constituye una red compuesta por tres circuitos, hasta la subestación colectora ST Pozo I 220/30 kV, ubicada en el exterior de la implantación, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Los cambios en la línea soterrada de mediana tensión, con el ajuste de circuitos internos asociados a la planta fotovoltaica, generan una ligera variación de la ocupación permanente y temporal, provocando una modificación de las parcelas afectadas en relación a lo presentado en el primer trámite de solicitud de autorización



administrativa previa.

- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red, en la subestación Ardoz 220 kV (REE), que son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por las Áreas Funcionales de Industria y Energía de la Subdelegación de Guadalajara y de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- Subestación Eléctrica Transformadora Pozo I 220/30 kV: es una instalación tramitada en el expediente PFot-196 (Guadalajara), que estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con dos posiciones de transformador, equipadas con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 150 MVA, y dos de salida de línea, dotadas de interruptores automáticos tripolares en SF6 y resto de aparamenta de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con cuatro conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
  - Línea eléctrica de alta tensión 220kV de entrada y salida en la subestación Pozo I de la línea a 220KV Atanzón - Ardoz: es una línea tramitada en el expediente PFot-196 (Guadalajara), ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara), que tendrá una longitud de 74 m. Discurrirá a través de una alineación del apoyo 17 de la L/220kV Hojarasca - Henares, hasta el pórtico de la ST Pozo I 220/30 kV.
  - Línea eléctrica de 220 kV desde la ST Hojarasca a la ST Henares, tramitada en el expediente PFot-184 (Guadalajara y Madrid): está diseñada para albergar tres circuitos que se conectan a distintas subestaciones de REE. El primer y segundo circuito, no utilizado por la instalación objeto de este expediente, transporta desde la ST Henares 400/220/30 kV la energía generada por los proyectos con conexión en la ST Anchuelo 400 REE y ST Anchuelo 220 REE, respectivamente. El tercer y último circuito corresponde a la línea Atanzón-Ardoz, que transporta la energía de Aluvión Solar y Broza Solar en su tramo inicial y, a partir de la E/S Pozo I, también la de las instalaciones Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
  - Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP57 - AP121): tramitada en el expte. PFot-196 (Guadalajara), se divide en varios tramos, uno soterrado y dos aéreos. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los cuatro parques que vierten en la ST Pozo I 220/30 kV y los dos parques que vierten en la subestación Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, con un conductor de tipo LA-380 GULL en aéreo y cable de tipo CU 2500mm<sup>2</sup> en subterráneo.
  - Línea eléctrica de 220 kV ST Cerezo - ST Noguera, tramitada en el expediente PFot-195 (Madrid): supone la continuación del tramo de línea que va desde el apoyo 57 al 121, antes descrito, integrándose en la línea de doble circuito L/220 kV Cerezo - Noguera.



- Línea eléctrica de 220 kV ST Noguera - ST San Fernando Renovables (Tramo ST NOGUERA - AP157), tramitada en el expediente PFot-208 (Madrid): supone la continuación del tramo antes descrito, hasta el antiguo apoyo 157, desde el que se inicia el último tramo. Este tramo se integra en la línea L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables, de doble circuito y servirá, como el anterior, para evacuar la energía que se generará en las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar, hasta la subestación de conexión de REE, ST Ardoz 220 kV.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP157 - ST REE Ardoz 220): es una línea tramitada en el expediente PFot-196, que discurre por los términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, en la provincia de Madrid. Esta línea soterrada es continuación del doble circuito L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo ST Noguera - AP157) coincidente con L/220 kV Atanzón - Ardoz (Tramo AP133 - AP157), donde en este apoyo de unión se bifurcaban los circuitos de San Fernando y Ardoz hacia sus respectivas subestaciones de enlace con la subestación propiedad de REE ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid) y está diseñada para evacuar las seis plantas fotovoltaicas: Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar el proyecto técnico, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

[https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_pphot-209](https://run.gob.es/hwb_ip_pphot-209)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es). Asimismo la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de



treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro [Electrónico Común de](https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones [Públicas, se presentarán exclusivamente a través](#) del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-209 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PSFV OJeador SOLAR

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Linea BT/MT Temporal (m2)	Linea BT Permanente (m2)	Linea MT Permanente (m2)	Longitud Linea BT (m)	Longitud Linea MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno		
1	Guadalajara	Guadalajara	13	19	19900A0130001900008K	PEÑAS GARCIA MAXIMINO	32.671		32,35		0,00					32,35	32,35	Labor o Labradío seco		
2	Guadalajara	Guadalajara	13	21	19900A0130002100008O	SANCHEZ SORIA JUAN JOSE; SANCHEZ SORIA MARIA CARMEN; SANCHEZ SORIA CARLOS	94.930		519,78		46,64			566,42		519,78	566,42	Labor o Labradío seco		
3	Guadalajara	Guadalajara	13	22	19900A0130002200008K	DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE; DOMINGUEZ CASCAJERO ANTONIO; DOMINGUEZ CASCAJERO MARIA DEL CARMEN; DOMINGUEZ CASCAJERO JESUS JUAN; DOMINGUEZ CASCAJERO MANUEL FRANCISCO	9.668		107,10		9,56			116,66		107,10	116,66	Labor o Labradío seco		
4	Guadalajara	Guadalajara	13	23	19900A0130002300008R	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	7.983		89,09		7,99			97,09		89,09	97,09	Labor o Labradío seco		
5	Guadalajara	Guadalajara	13	25	19900A0130002500008X	SANCHEZ VENTURA VISITACION	26.693		302,10		27,24			329,34		302,10	329,34	Labor o Labradío seco		
6	Guadalajara	Guadalajara	13	27	19900A0130002700008J	HEREDEROS DE SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	18.798		213,37		19,27			232,64		213,37	232,64	Labor o Labradío seco		
7	Guadalajara	Guadalajara	13	29	19900A0130002900008S	SANCHEZ CORRAL CARLOS	19.321		212,34		19,28			231,62		212,34	231,62	Labor o Labradío seco		
8	Guadalajara	Guadalajara	13	30	19900A0130003000008J	MINGUEZ SANCHEZ MARIA DOLORES; MINGUEZ SANCHEZ CRISTINO	19.316		197,20		20,22			217,42		197,20	217,42	Labor o Labradío seco		
9	Guadalajara	Guadalajara	13	31	19900A0130003100008E	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	51.498		410,61		41,11			451,72		410,61	451,72	Labor o Labradío seco		
10	Guadalajara	Guadalajara	13	34	19900A0130003400008U	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	27.862		464,29		41,68			505,97		464,29	505,97	Labor o Labradío seco		
11	Guadalajara	Guadalajara	13	35	19900A0130003500008H	SANCHEZ CORRAL CARLOS	26.319		2.906,53		1.494,43		288,09	4.400,95		2.906,53	4.400,95	Labor o Labradío seco		
12	Guadalajara	Guadalajara	13	36	19900A0130003600008W	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	16.831		1.954,62		1.541,81		288,50	3.496,43		1.954,62	3.496,43	Labor o Labradío seco		
13	Guadalajara	Guadalajara	13	37	19900A0130003700008A	SANCHEZ VENTURA VISITACION	14.171		508,55					508,55		508,55	508,55	Labor o Labradío seco		
14	Guadalajara	Guadalajara	13	38	19900A0130003800008B	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	13.393		220,01					220,01		220,01	220,01	Labor o Labradío seco		
15	Guadalajara	Guadalajara	13	68	19900A0130006800008W	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO LUCAS	14.449		922,74					922,74		922,74	922,74	Labor o Labradío seco		
16	Guadalajara	Guadalajara	13	174	19900A0130017400008P	CASCAJERO GARCES MARIA JOSE; CASCAJERO GARCES CARMEN JESUSA; CASCAJERO GARCES MARIA CONSUELO; CASCAJERO GARCES MARIA ANGELES	22.957		1.872,81		1.612,36		311,33	3.485,17		1.872,81	3.485,17	Labor o Labradío seco		
17	Guadalajara	Guadalajara	13	9009	19900A0130900900008M	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	12.197		406,50		483,61		1.105,06	890,11		406,50	890,11	Vía de comunicación de dominio público		
18	Guadalajara	Guadalajara	13	9010	19900A0130901000008T	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5.019		22,91		2,03			24,95		22,91	24,95	Vía de comunicación de dominio público		
19	Guadalajara	Guadalajara	17	4	19900A0170000400008H	BALDOMINOS BALDOMINOS PROCORO	91.224		78,11		31,12		457,76	109,23		78,11	109,23	Labor o Labradío seco		
20	Guadalajara	Guadalajara	17	6	19900A0170000600008A	BALDOMINOS MESON SALVADOR	57.951		133,11		24,16		165,64	157,27		133,11	157,27	Monte bajo y Labor o Labradío seco		
21	Guadalajara	Guadalajara	17	7	19900A0170000700008B	BALDOMINOS UTRILLA MIGUEL CRISANTOS	128.651		222,44		58,83		295,41	281,28		222,44	281,28	Labor o Labradío seco		
22	Guadalajara	Guadalajara	17	9	19900A0170000900008G	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	5.409		429,68					429,68		429,68	429,68	Monte bajo		
23	Guadalajara	Guadalajara	17	10	19900A0170001000008B	HIGUERA TOLEDANO ALBERTO	85.951		264,70					264,70		264,70	264,70	Monte bajo y Labor o Labradío seco		
24	Guadalajara	Guadalajara	17	27	19900A0170002700008I	BALDOMINOS BALDOMINOS GLORIA	26.397		41,41		28,90		67,37	70,31		41,41	70,31	Labor o Labradío seco		
25	Guadalajara	Guadalajara	17	9001	19900A0170900100008A	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	2.458		14,49					14,49		14,49	14,49	Vía de comunicación de dominio público		
26	Guadalajara	Guadalajara	17	9002	19900A0170900200008B	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	9.588		121,84					121,84		121,84	121,84	Vía de comunicación de dominio público		
27	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	22	19270A0010002200008Z	BALDOMINOS SANCHEZ JOSE LUIS	92.694	80.146,76	57,87			11,57		57,87	13,52	57,87	80.218,14	Labor o Labradío seco		
28	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	23	19270A0010002300008U	PRAT MOLLER ROBERTO	22.928	18.780,40	4,97					4,97		4,97	18.785,37	Labor o Labradío seco		
29	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	28	19270A0010002800008Y	HEREDEROS DE BALDOMINOS RUIZ MILAGROS	47.881		135,65				77,71	74,14	213,36	135,65	213,36	Labor o Labradío seco		
30	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	29	19270A0010002900008G	LOPEZ LOPEZ PABLO LUIS; LOPEZ LOPEZ JULIO; LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS; LOPEZ FLORES CONCEPCION	132.439	105.733,98	149,91				27,58	23,56	500,93	177,49	128,55	149,91	106.040,01	Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Línea BT/MT Temporal (m2)	Línea BT Permanente (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea BT (m)	Longitud Línea MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno		
31	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	124	19270A001001240000JB	HEREDEROS DE BALDOMINOS GARCIA MODESTO	78.791	57.604,83	540,76		327,47		156,59	868,23	50,26	540,76	58.523,32	Labor o Labradío seco		
32	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	187	19270A001001870000JA	HEREDEROS DE BALDOMINOS GARCIA MODESTO	11.908		503,70		303,88		106,68	807,58		503,70	807,58	Pastos y Labor o Labradío seco		
33	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9030	19270A001090300000JL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAO	5.966		31,52		17,93		5,97	49,44		31,52	49,44	Hidrografia natural (rio laguna arroyo)		
34	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	123	19270A001001230000JA	RODRIGUEZ BALDOMINOS PABLO	71.080	51.412,99						60,65		50,26	0,00	51.463,25	Labor o Labradío seco	
35	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	193	19270A0010011930000JG	GOMEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN; RODRIGUEZ MONTEORO JULIO	29.688									1.030,55	0,00	1.030,55	Labor o Labradío seco	
36	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9015	19270A001090150000JU	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	#N/D									43,28	0,00	43,28	Via de comunicacion de dominio publico	
37	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	126	19270A001001260000JG	PASAMAR RUIZ ADOLFO	39.199		70,64		23,41		134,23	94,06		70,64	94,06	Labor o Labradío seco		
38	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9008	19270A001090080000JJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	74.628		334,02	147,67	111,61	36,92	45,69	593,30		334,02	593,30	Via de comunicacion de dominio publico		
39	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	169	19270A001001690000JK	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA JESUS; BALDOMINOS BALDOMINOS ALFIO	62.406		2.778,56		926,46		308,79	3.705,01		2.778,56	3.705,01	Pastos y Labor o Labradío seco		
40	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	170	19270A001001700000JM	BALDOMINOS BALDOMINOS OSCAR	75.775		1.546,61		514,75		171,73	2.061,36		1.546,61	2.061,36	Pastos y Labor o Labradío seco		
41	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	151	19270A001001510000JZ	SALGUERO LOPEZ MARIA PILAR; SALGUERO LOPEZ MARIA TERESA; LOPEZ CALVO BERNARDA	37.876		458,25		152,84		179,81	611,09		458,25	611,09	Pastos y Labor o Labradío seco		
42	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	150	19270A001001150000JY	HEREDEROS DE PEREZ PARDO BACHILLER M JUANA	33.618		286,08	26,18	95,28	6,54	144,96	407,53	152,40	286,08	559,93	559,93	Labor o Labradío seco	
43	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9010	19270A001090100000JJ	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	26.419		135,88		45,33		15,10	181,21	66,89	135,88	248,10	Via de comunicacion de dominio publico		
44	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	19	19270A001000190000JZ	HEREDEROS DE PEÑAS MONDEDEU JULIA	78.900		2.349,85		781,72		261,00	3.131,57		2.349,85	3.131,57	Labor o Labradío seco		
45	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	165	19270A001001650000JT	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	53.674		882,10		294,04		98,02	1.176,13		882,10	1.176,13	Labor o Labradío seco		
46	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	118	19270A001001180000JH	HEREDEROS DE PEÑAS DE LUIS MARIA DEL PILAR	92.816		59,34		19,78		678,85	79,12		59,34	79,12	Labor o Labradío seco		
47	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	227	19270A001002270000JT	ALONSO GUTIERREZ MANUELA	114.850		54,04		19,21		159,90	73,25	35,10	54,04	108,34	Labor o Labradío seco		
48	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	15	19270A001000150000JY	BALDOMINOS BALDOMINOS MARIA BELEN	37.434		748,77		266,16		83,24	1.014,93		748,77	1.014,93	Labor o Labradío seco		
49	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	9009	19270A001090090000JE	AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA	10.238		62,97		22,39		7,00	85,35		62,97	85,35	Via de comunicacion de dominio publico		
50	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	13	19270A001000130000JD	BALDOMINOS MESON MARIA CONSUELO	114.715		90,03		32,01		250,34	122,03	86,19	90,03	208,23	Labor o Labradío seco		
51	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	1	140	19270A001001140000JK	ANCHUELO BALDOMINOS OSCAR IÑIGO	113.273		343,36		136,12		552,29	479,48		343,36	479,48	Pastos y Labor o Labradío seco		
52	Guadalajara	Pioz	2	65	19263A002000650000QH	HEREDEROS DE COBO PASTOR MIGUEL	76.621	24.698,11								0,00	24.698,11		Pastos y Labor o Labradío seco	
53	Guadalajara	Pioz	2	66	19263A002000660000QW	HEREDEROS DE GOMEZ GOMEZ MARTIN	36.643	31.377,69			0,24		0,15	0,24	423,98	0,00	31.801,91		Labor o Labradío seco y Matorral	
54	Guadalajara	Pioz	2	67	19263A002000670000QA	HEREDEROS DE BALDOMINOS GARCIA MODESTO; BALDOMINO GOMEZ TEODORO	21.581	15.380,32			0,22			0,22		0,00	15.380,54		Labor o Labradío seco	
55	Guadalajara	Pioz	2	68	19263A002000680000QB	RODRIGUEZ COBO ALICIA; RODRIGUEZ COBO MARIA JESUS	21.340	18.537,73	1,59	28,72	21,73	7,18	7,24	52,04		1,59	18.589,78		Labor o Labradío seco	
56	Guadalajara	Pioz	2	69	19263A002000690000QY	RODRIGUEZ COBO ALICIA; RODRIGUEZ COBO MARIA JESUS	43.155	35.381,74								0,00	35.381,74		Labor o Labradío seco	
57	Guadalajara	Pioz	2	82	19263A002000820000QM	PRAT MOLLER ROBERTO	94.650	86.021,43								0,00	86.021,43		Labor o Labradío seco	
58	Guadalajara	Pioz	2	83	19263A002000830000QO	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO; BALDOMINOS DE PRADA ELIAS; BALDOMINOS DE PRADA DAVID; BALDOMINOS DE PRADA MARCOS; BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO; BALDOMINOS DE PRADA DAVID; BALDOMINOS DE PRADA MARCOS; DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA; DE PRADA RODRIGUEZ MARIA TERESA	68.425	65.515,89	29,11	22,94			5,73		52,06		29,11	65.567,95		Labor o Labradío seco
59	Guadalajara	Pioz	2	84	19263A002000840000QK	DIAZ COBO JUAN	14.029	13.646,05								0,00	13.646,05		Labor o Labradío seco	
60	Guadalajara	Pioz	2	85	19263A002000850000QR	HEREDEROS DE GARCIA GONZALEZ ESPERANZA	46.566	45.255,01	40,73		24,03		8,01	64,76		40,73	45.319,77		Labor o Labradío seco	
61	Guadalajara	Pioz	2	86	19263A002000860000QD	BALDOMINOS DE PRADA RODRIGO; BALDOMINOS DE PRADA ELIAS; BALDOMINOS DE PRADA DAVID; BALDOMINOS DE PRADA MARCOS	97.322	91.517,47	103,90	114,74	32,34	28,69	10,78	250,98	96,26	103,90	91.864,71		Labor o Labradío seco	
62	Guadalajara	Pioz	2	87	19263A002000870000QX	MONDEDEU GOMEZ AMPARO	11.612	10.856,43								0,00	10.856,43		Labor o Labradío seco	
63	Guadalajara	Pioz	2	88	19263A002000880000QI	HEREDEROS DE MONDEDEU GOMEZ MARIANA	13.072	12.001,67								0,00	12.001,67		Labor o Labradío seco	
64	Guadalajara	Pioz	2	89	19263A002000890000QJ	MONDEDEU GOMEZ JOSE ANDRES	7.926	7.268,69								0,00	7.268,69		Labor o Labradío seco y Matorral	
65	Guadalajara	Pioz	2	90	19263A002000900000QK	PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA; PEÑAS GARCIA FRANCISCO JAVIER; PEÑAS GARCIA MAXIMINO; PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL	13.400	12.870,45	12,32	12,47			3,12		24,78	46,73	12,32	12.941,96		Labor o Labradío seco y Matorral
66	Guadalajara	Pioz	2	91	19263A002000910000QL	HEREDEROS DE PEÑAS MONDEDEU SANTIAGO	12.180	10.770,33	3,49					3,49		3,49	10.773,82		Labor o Labradío seco y Matorral	
67	Guadalajara	Pioz	2	426	19263A002004260000QL	HEREDEROS DE PEÑAS MONDEDEU SANTIAGO	5.428	3.031,33	49,34	41,26			10,31		90,60		49,34	3.121,94		Labor o Labradío seco
68	Guadalajara	Pioz	2	9005	19263A002090050000QT	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	8.210		69,25	27,99	20,53	7,00	6,84	117,77	3,77	69,25	121,54		Via de comunicacion de dominio publico	
69	Guadalajara	Pioz	2	9006	19263A002090060000QF	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	61.222		148,99	120,23	90,34	30,03	30,10	359,56	0,01	148,99	359,56		Via de comunicacion de dominio publico	
70	Guadalajara	Pioz	2	9007	19263A002090070000QM	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	2.616		56,17	44,15	9,13	11,03	3,04	109,45	24,11	56,17	133,56		Via de comunicacion de dominio publico	
71	Guadalajara	Pioz	3	92	19263A003000920000QO	HEREDEROS DE MACHON GOMEZ SEVERIANA; PASTOR MACHON CONCEPCION	85.519	64.368,49	271,20		163,14		54,36	434,34	304,07	271,20	65.106,90		Labor o Labradío seco y Matorral	
72	Guadalajara	Pioz	3	93	19263A003000930000QK	RODRIGUEZ BALDOMINOS CELESTINO	51.776	43.071,13	62,03	49,97			12,49		112,00		62,03	43.183,12		Labor o Labradío seco
73	Guadalajara	Pioz	3	96	19263A003000960000QX	JOSE IGNACIO DE GUADAMILLAS GARCIA	131.322	37.121,13								0,00	37.121,13		Labor o Labradío seco	

Guadalajara, 22 de septiembre de 2023. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

### APROBACIÓN INICIAL LISTA DE ADMITIDOS

**3198**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17/07/2023	Necesidad y solicitud de informe de secretaria
Informe de Secretaría	18/07/2023	Informe sobre el procedimiento a seguir
Bases Generales de la Convocatoria	28/07/2023	Borrador de bases que constan en el expediente
Informe-Propuesta de Secretaría	28/07/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/07/2023	Aprobación Decreto 2022-0125
Anuncio [Sede Electrónica/Tablón de Anuncios]	28/07/2023	Publicación en sede electrónica y envío al BOP
Anuncio BOP	22/08/2023	Publicación BOP N.º 221 de 21/11/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	01/09/2023	Diputación provincial de Guadalajara y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, respecto de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PRAS ALCOLEA DEL PINAR
Id. Puesto	Auxiliar administrativo a tiempo parcial
Fecha de contrato	Tras este proceso selectivo
Fecha finalización	Fin de convenio
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	07
Jornada	Parcial
Horario	De mañana a determinar por la Alcaldía
Modalidad contractual	Contrato de duración determinada vinculado a CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE ALCOLEA DEL PINAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.
Titulación exigible	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria o equivalente, o bien, título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente
Sistema selectivo	Concurso de méritos
N.º de vacantes	1 de maestro de educación infantil y a determinar, en función de la necesidad, la plaza o plazas de Técnico en Educación Infantil

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de



Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
PAREJA DEL OLMO	ROSA MARIA	03****51-R
MONTERO SACRISTAN	NURIA	03****96-T
HOLGADO BULLON	JUAN JOSE	46****05-F
SALES PEREZ	RAUL	03****73-K
TABERNERO GARCIA	FRANCISCA	03****46-D
MARTIN HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	03****04-L
GUTIERREZ GARCIA	EDUARDO	03****71-Q
RODRIGUEZ SALVADOR	ITZIAR	53****45-N
SOBRINO GUTIERREZ	SUSANA	50****05-X
ALVAREZ CHAMORRO	LUCIA	03****86-Q
FARIAS ESTRADA	IRELI	Y0****30-K
ALONSO REDONDO	SARA	03****63-P
CUBILLO SANZ	BEATRIZ	03****72-A
ALVAREZ VEREDA	PATRICIA	03****61-W
ROBLES MERODIO	ISABEL	03****75-S
FERNANDEZ BERMEJO FERNANDEZ BERMEJO	SAUL	70****95-N

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARTINEZ TORRECILLAS, MARIA ELENA	09****93-Y	Fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>] en el BOP de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios, para mayor



difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>] para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Alcolea del Pinar, a 21 de septiembre , el alcalde, Alberto Guerrero Lafuente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

---

**3199**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo y cuatro plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Illana, por Decreto de Alcaldía de fecha 20/09/2023 se resuelve:

“PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de D. Iván de la Torre Alarcón, con DNI \*\*\*2080\*\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento tras la superación del procedimiento selectivo para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, grupo C2, a jornada completa.

SEGUNDO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de D<sup>a</sup>. Alicia Postigo García, con DNI \*\*\*6481\*\*, D<sup>a</sup>. María Rosario Baquerín de la Torre, con DNI \*\*\*0512\*\*, D<sup>a</sup> Rosario del Saz Fernández, con DNI \*\*\*8107\*\* y D<sup>a</sup>. María Rosa Alonso García-Abad, con DNI \*\*\*7299\*\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento tras la superación del procedimiento selectivo para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo.

TERCERO. Formalizar la contratación del personal que ha superado los procedimientos selectivos relacionados en los puntos primero y segundo, con la jornada y retribuciones asignadas a los puestos de trabajo en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido las plazas, comunicándoles que deberán acudir a la formalización del contrato en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

CUARTO. Formalizados los contratos, comunicarlos a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Illana, a 20 de septiembre de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE QUER APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A

---

**3200**

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Quer, de fecha 14 de septiembre de 2023, se ha procedido a aprobar la modificación de la composición del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario/a como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Quer correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“En relación con el expediente relativo a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración arriba referenciado, conforme lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la plaza BIBLIOTECARIO y conforme la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Resolución de Alcaldía de aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 y modificada en fecha 28 de diciembre de 2022, previas sendas negociaciones colectivas, se procedió a dictar Resolución de Alcaldía nº2022-0390 de fecha 30 de diciembre de 2022 aprobando las bases regidoras del procedimiento selectivo elaboradas, suscritas y propuestas por esta Alcaldía en fecha 28 de diciembre de 2022 que también fueron objeto de negociación colectiva.

Visto que, mediante la mencionada Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada, convocando el proceso selectivo y publicando las bases integras en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quer en fecha 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº249 de fecha 03 de enero de 2023.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía nº2023-0013, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la corrección de las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada y convocatoria del proceso selectivo y publicando la misma en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quer en fecha 12 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº10, de fecha 16 de enero de 2023.

Posteriormente, se procedió a publicar extractos- anuncios de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha nº17 de fecha 25 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado nº35 de fecha 10 de febrero de 2023.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinadas las presentadas de acuerdo con el certificado de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo, se dictó Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2023, aprobando los listados provisionales de admitidos y excluidos otorgando un plazo a los efectos de subsanación/alegación tras su publicación en la sede electrónica municipal, tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, siendo publicado el 28 de marzo de 2023.

Concluido el plazo otorgado anteriormente mencionado y visto el certificado de alegaciones emitido por la Secretaría en fecha 1 de junio de 2023, así como una vez recibidas propuesta de otras Administraciones Públicas para la composición del Tribunal de Selección, se procedió a dictar Resolución de Alcaldía nº260, de fecha 11 de julio de 2023, donde se aprobada de forma definitiva los listados de admitidos y excluidos, en la que- además- se hizo constar la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº137, de fecha 20 de julio de 2023.

Considerando que el Tribunal Calificador nombrado aún no se ha constituido ni procedido a iniciar su labor y que durante este tiempo se ha procedido a provisionar de forma definitiva la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quer (Boletín Oficial del Estado nº212, de fecha 5 de septiembre de 2023), procede la modificación de la composición del Tribunal.

En base a lo anterior y de conformidad con la base quinta y los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de los miembros del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, a los siguientes funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría de la plaza convocada, detallados a continuación y proceder a su notificación todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> Patricia Durán Blanco como titular, y D<sup>a</sup> Silvia Hita Andrés, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> María Milagros Centenera Benito como titular, y D<sup>a</sup> Laura Durán Guillamas como suplente.
- VOCALES:

D. Javier Cuervo Fernández como titular, y D. Juan Aylagas Alonso como suplente.

D. Manuel Álvarez García como titular, y D<sup>a</sup>. M. Elena García Martín como suplente.

Dña. M. Rosa Jiménez Morales como titular, y D. José Javier Ruiz Ochayta como



suplente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://quer.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quer, haciéndose saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

En Quer (Guadalajara) a 14 de septiembre de 2023, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

---

**3201**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://utande.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Utande, a 22 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso  
Ramos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

CUENTA GENERAL 2021

---

**3202**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://utande.sedelectronica.es>].

En Utande, a 22 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso  
Ramos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

### APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

---

**3203**

Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno del Municipio de Utande, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Utande, a 22 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utande, D. Fernando Ayuso Ramos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA APARCAMIENTOS

---

**3204**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición y ordenación de la tasa por el servicio de aparcamiento de vehículos en aparcamientos municipales así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LOS APARCAMIENTOS Falaguera 1, Falaguera 2, La Escarehuela Y Puente San Pedro

#### I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

##### Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos Falaguera 1, Falaguera 2, La Escarehuela y Puente de San Pedro", situados en Monte de Utilidad Pública y en el Parque Natural del Alto Tajo, que se regirá por las presentes normas, las cuales atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

#### II. HECHO IMPONIBLE

##### Artículo 2

La tasa que se regula en estas normas tiene por objeto la ocupación especial y privativa de porciones de dominio público por vehículos a motor en las zonas de estacionamiento Falaguera 1, Falaguera 2, La Escarehuela y Puente de San Pedro y que se lleve a cabo en el período comprendido entre los días 1 de julio a 31 de agosto de cada anualidad.

Se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de 2 minutos, siempre que no está motivada por necesidades de la circulación.

#### III. SUJETO PASIVO

##### Artículo 3



1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público referido mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas señaladas.
2. Se entenderá que disfrutan, utilizan o aprovechan especialmente el dominio público los conductores de los vehículos de motor estacionados dentro de las zonas definidas anteriormente.

#### IV. RESPONSABLES

##### Artículo 4

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### V. EXENCIONES

##### Artículo 5

Estarán exento de la tasa los estacionamientos de los siguientes vehículos:

- a. Los vehículos titularidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible
- b. Los vecinos del municipio, así como los propietarios de viviendas en el mismo.
- c. Los vehículos ambulancias, servicios de extinción de incendios, Protección Civil y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se encuentren prestando servicio.
- d. Los vehículos propiedad de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones de España), hasta un máximo de siete vehículos.
- e. Los vehículos para personas con movilidad reducida.

#### VI. DEVENGO

##### Artículo 6

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de estacionar el vehículo sujeto a la tasa en las zonas establecidas o en el momento de efectuar



la reserva previa de plaza de aparcamiento.

## VII. TIPO DE GRAVAMEN

### Artículo 7

La tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas por día de ocupación:

- Sábados, domingos y festivos (nacionales o autonómicos): 8 euros.
- De lunes a viernes no festivos: 2 euros.
- Por fracción de horario mañana o tarde en sábado y festivos (nacionales o autonómicos): 5 euros.
- Minibús y Autocaravanas: 15 euros

## VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 8

En todo lo referente a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## IX. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir del día que se fije mediante Bando, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zaorejas, a 19 de septiembre de 2023. El Alcalde, Fdo. José Luis López Arcediano